

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

SERIE 1970-71

ORDENANZA NUM. 55

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 1971-72 EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA AUDITORA A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Conforme el Artículo 53 de la Vigente Ley Municipal, el Hon. Alcalde de este Municipio preparó antes del día 15 de marzo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Mcpl. para el año económico 1971-72 y lo expuso al público por un período mínimo de diez días.

POR CUANTO : Dicho documento fué sometido por el Alcalde en 20 de abril de 1971 a la consideración de este Asamblea Mcpl., reunida en sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la referida Ley.

POR CUANTO : Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la misma Ley.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Que para el pago de los gastos de la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1971-72, se reanuden por la Tesorería Municipal las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan:

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

Sección 2da. : Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1970-71:

(Vea la Sección de EGRESOS)

Sección 3ra. : Que la Secretaria Auditora de este Municipio lleve a sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Que copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Secretario de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5ta. : Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro. de julio de 1971.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Objetado por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 12 días del mes de Mayo de 1971.

TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: QUE LA que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Ángel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez, Ángel López Díaz y Fernando Febus. Ausente: Luis Bernier.

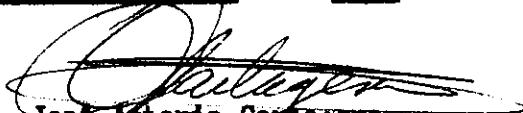
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 55

-2-

SERIE 1970-71

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 12 de Mayo de 1971.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que este Presupuesto 1971-72 fué aprobado de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley Municipal Vigente donde dice que si el Hon. Alcalde no devolviere la ordenanza de presupuesto dentro del término de seis (6) días después de haberle sido presentado para su aprobación, haciendo constar sus objeciones, la ordenanza de presupuesto será ejecutiva como si la hubiera aprobado o firmado.

Certifico, además, que el Presupuesto le fué entregado al Hon. Alcalde el 4 de mayo de 1971, y el Hon. Alcalde presentó sus objeciones en la sesión extraordinaria del dia 13 de mayo de 1971, o sea, dentro del término de 7 días laborables.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 12 de Mayo de 1971.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal